Acta No.: PSS-2021-0067

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0067

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta horas de la tarde (2:30 P.M.), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPERATE, el señor JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2 en calidad de Director Financiero; ELPIDIO GARCÍA ÁLVAREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en calidad de Director Administrativo, KATHERINE BRITO BÁEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, con único punto de agenda: Proceder a la Adjudicación de las Propuestas Económicas del proceso de Compra Menor No. PPS-DAF-CM-2021-0067 para la Adquisición de tanque de aceite para los vehículos de esta institución, dirigido a mipymes.

La Coordinadora de Compras y Contrataciones, del Programa Supérate dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA



PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para la Adquisición de correas de motor y baterías para los vehículos en reparación de esta institución, dirigido a mipymes. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0067.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud para Adquisición de tanque de aceite para los vehículos de esta institución, dirigido a mipymes.

<u>POR CUANTO</u>: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PSS-2021-0067, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió Cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

<u>POR CUANTO</u>: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la Adquisición de Correas de motor y Baterías para los vehículos en reparación de esta Institución, dirigido a mipyme. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0067, a saber: 1. Inversiones Babuloy, SRL, 2. International Chemical Company, SRL, Krongel Comercial, SRL.

<u>POR CUANTO</u>: Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía el portal transaccional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 11:45 a.m. del día viernes 06 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

<u>POR CUANTO:</u> Que fueron recibidas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. Las ofertas A saber: 1. Lola 5 Multiservices, SRL, 2. FL&M Comercial, SRL.

<u>POR CUANTO:</u> Que fue recibida dentro del plazo establecido en físico para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. La oferta A saber: 1. Liru Servicios Multiples, SRL.

<u>POR CUANTO:</u> Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

	0	
.1	IV	
L	N	
V		

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
1. Liru Servicios Multiples, SRL	RD\$ 356,129.86
2. Lola 5 Multiservices, SRL	RD\$ 404,984.45
3. FL&M Comercial, SRL	RD\$ 460,801.8

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente 1) *Liru Servicios Multiples, SRL*, en su propuesta económica oferto todos los ítems requeridos y cumple con los requisitos conforme a las condiciones generales del proceso.

COMBINISTAMON Que en oferente 2) Lola 5 Multiservices, SRL, en su propuesta económica oferte materiales instancementations y cample con los requisitos conforme a las condiciones generales del presente de la condiciones generales del presente de la condiciones generales de la condiciones de l

CONSIGNATIO: Que el oferente 3) FLEM Comercial, SRL, en su propuesta económica oferto solo un una se de la vicumple con los requisitos conforme a las condiciones generales del proceso.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los prencipios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los presentes, entre otros.

CONSIDERCARCO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la registro estación de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a traves de los puegos de condiciones respectivos".



CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjunicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

<u>CONSIDERANDO</u>: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación. En relación al criterio precio/calidad.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

<u>VISTO:</u> El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de recha 06 de septiembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha... (...) del mes de noviembre de dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

VISTA: La solicitud de compras, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

<u>VISTA:</u> La Certificación de Fondos de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

<u>VISTAS</u>: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

<u>VISTO</u>: El cuadro comparativo de ofertas económicas presentadas, donde se procedió a ponderar las ofertas a criterio de relación precio/calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar el procedimiento de compra menor para la Adquisición de tanque de aceite para los vehículos de esta institución, dirigido a mipymes. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0067.

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO	
1. Liru Servicios Multiples, SRL	RD\$ 319,250.01	
2. Lola 5 Multiservices, SRL	RD\$ 20,603.41	

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad

Contratante (https://www.supérate.gob.do/) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los tres (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Joel José Soto Lithgow Director Financiero

Encargada del L

Elpidio García Álvarez Director Administrativo

y Contrataciones

Página 5 de 5